¿Cómo se participa en una subasta on-line de la Agencia Tributaria?

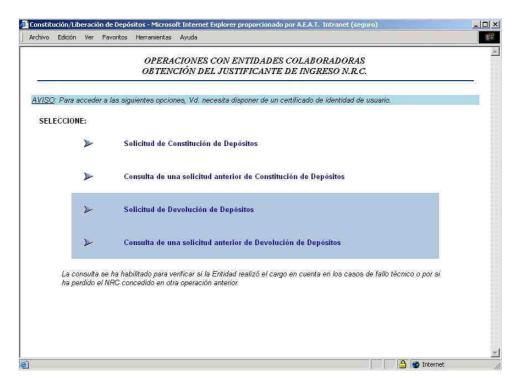
Para poder seguir o participar en los procedimientos de enajenación es necesario:

- Disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ➤ Tener instalado en el navegador del ordenador certificado de usuario expedido por cualquier organismo para ello autorizado.
- > Tener cuenta abierta en una entidad de crédito adherida al procedimiento, para la constitución de depósitos telemáticos.

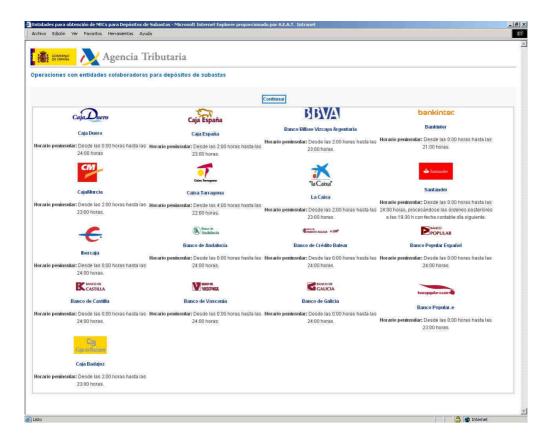
Los pasos a seguir son muy sencillos:

1º - CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO.

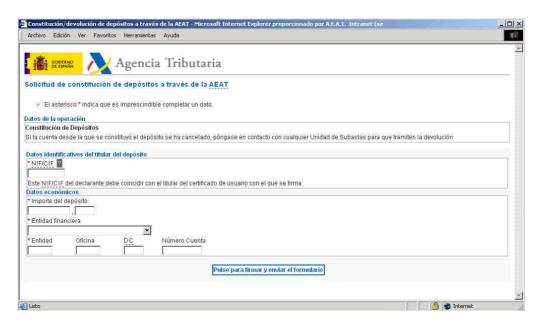
 Se elegirá desde la pantalla general la opción "Depósitos" y dentro de esta se seleccionará "Solicitud de constitución de depósitos".



La siguiente pantalla, muestra las distintas entidades financieras adheridas al procedimiento a través de las cuales se puede constituir el depósito:



 A continuación, el usuario rellenará unos datos: N.I.F. del titular del depósito, importe, entidad financiera y número de cuenta desde la que se va a efectuar el depósito.



 Pulsando "Firmar y enviar", aparece en pantalla las condiciones para la constitución de depósitos que el licitador deberá previamente aceptar para que se pueda realizar la operación.

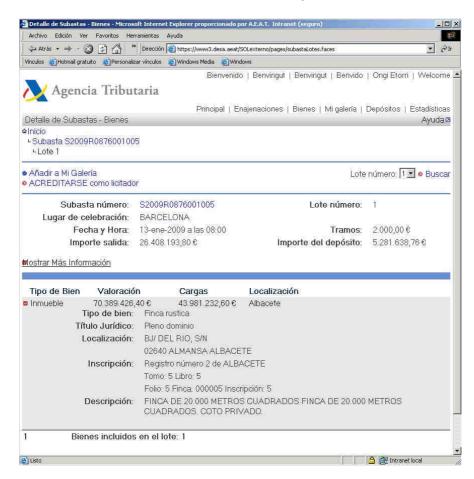
Aceptando la constitución, la entidad financiera asignará un NRC (número de referencia completo), que será el justificante del depósito constituido.

El depósito podrá ser constituido en cualquier momento anterior a la celebración de la subasta.

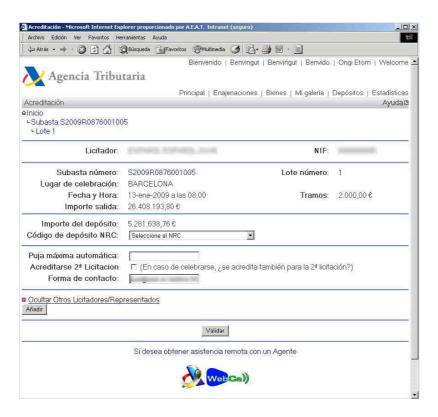
Desde esta misma opción, se podrá solicitar la devolución del depósito siempre que el mismo no esté asociado a ningún procedimiento de enajenación o se haya resultado adjudicatario de algún lote, en el que el licitador se haya acreditado consignando dicho depósito.

2º - ACREDITARSE COMO LICITADOR.

Elegida la subasta en la que se desea participar y una vez situados en el lote sobre el que se pretende licitar, pulsando en el margen izqujerdo de la pantalla "Acreditarse como Licitador" se accederá a la pantalla de Acreditación.



El interesado que quiera acreditarse deberá incorporar en esta pantalla el número de referencia completo (NRC) del depósito previamente constituido, que deberá ser, al menos, del 20% del tipo en primera licitación del lote por el que se desea acreditarse como licitador.

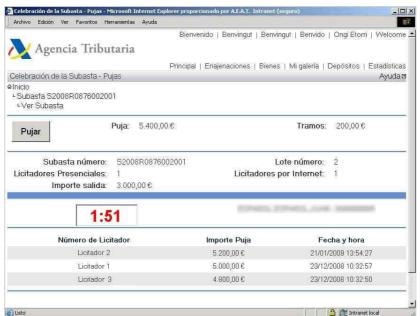


El licitador al acreditarse podrá realizarlo por un solo lote o bien sucesivamente para otros lotes ("acreditación sucesiva"), de modo que si no resulta adjudicatario en el primer lote por el que se haya acreditado, podrá realizar pujas en otros lotes con el mismo depósito que en el primero, siempre que el depósito cubra al menos el 20% del tipo en primera licitación, y así sucesivamente, en todos aquellos lotes en los que se haya acreditado hasta que, en su caso, resulte adjudicatario. Por tanto, mediante el sistema de acreditación sucesiva el licitador podrá acreditarse en varios lotes utilizando un único depósito, siempre que un importe cubra al menos el 20% del tipo de licitación de cada lote.

La aplicación ofrece al acreditarse la opción de "puja automática". En ella, el licitador puede consignar el importe máximo por el que está dispuesto a pujar, y en este caso será la propia aplicación la que en el momento de celebración de la subasta irá pujando por el licitador internauta hasta llegar al importe que como oferta máxima se haya incorporado, sin necesidad de conectarse el día de celebración de la subasta.

Si, por el contrario, lo que el licitador desea es pujar directamente en el momento de celebración de la subasta, lo que deberá hacer es conectarse a la aplicación en el día y hora señalados para el acto de la subasta y, una vez acreditado como licitador, realizar on-line las pujas que desee. Para ello el licitador deberá pinchar en la opción "pujar" durante el tiempo que fije el contador que aparecerá en la pantalla. El tiempo concedido para hacer la puja en la actualidad es de 2 minutos. Cada vez que se realiza una puja, ya sea por los licitadores presenciales o por los internautas, el contador vuelve a conceder nuevamente dos minutos para realizar pujas. Las pujas se irán efectuando en

base a los tramos que se hayan establecido previamente en el anuncio de subasta.



Si la subasta resultase desierta en primera licitación y la Mesa acuerda celebrar una segunda, en la que el tipo de licitación será el 75% de la primera, aquellas personas que estén interesadas en participar deberán acreditarse de nuevo, incluso si ya lo hicieron para la primera licitación. Para ello deberán seguir los mismos pasos que para acreditarse en primera licitación, pudiendo utilizar el mismo depósito, siempre que no hubiesen resultado adjudicatarios por algún otro lote en la anterior licitación con el mismo depósito.

Para participar en segunda licitación no es requisito previo participar en primera, de modo que tanto aquellas personas que, en su caso, hayan participado en la primera licitación, como las que no lo hicieron, podrán participar. Para ello deberán proceder a acreditarse en la nueva licitación, una vez finalizada la primera y abierta por la Mesa la fase de acreditación en segunda licitación.

3º- REPRESENTACIÓN

El licitador en Internet podrá acreditarse tanto en nombre propio, como en representación de otra persona. Para ello, una vez situado en la pantalla de acreditación, deberá elegir la opción de "otros licitadores/representados". Aparecerá una pantalla en la que deberá marcar la opción de representado y consignar el NIF de la persona que va a ser representado.

4º- COLICITADORES

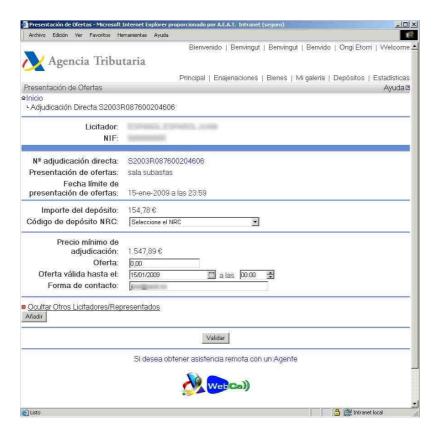
Si en la misma opción de "otros licitadores/representados" se elige licitador, y se consigna un NIF, el sistema lo recogerá como colicitador, es decir como aquella persona que participa en el procedimiento de enajenación conjuntamente con el licitador, de modo que si resultan adjudicatarios del lote, la escritura de venta se realizará a nombre de los dos colicitadores. La

aplicación permite consignar otras personas como colicitadores, haciendo consignar el NIF de las mismas mostrando en pantalla la relación de las que vayan siendo acreditadas.

Tanto para el supuesto de representación como en el de colicitador, el depósito que se constituya deberá estar a nombre de quien actúa como licitador, es decir, de la persona que se acredita en primer lugar para participar en el proceso.

¿Cómo se presentan ofertas en Gestión Directa?

La aplicación permite también presentar ofertas por INTERNET en el procedimiento de adjudicación directa, cuando en la subasta ha resultado algún lote desierto. En este caso y accediendo al lote por el que se está interesado, únicamente es necesario introducir el importe de la oferta que se presenta y la fecha de validez de la misma. El plazo de presentación de ofertas será de un mes a contar desde el día de celebración de la subasta.



Si no se presentan ofertas o si las presentadas no se consideran suficientes, la Mesa podrá acordar la apertura de un nuevo plazo mensual de presentación hasta el límite de 6 meses. Si las ofertas presentadas durante el plazo mensual anterior tuvieran un plazo máximo de vigencia que al menos llegue hasta la nueva fecha límite de presentación de ofertas, mantendrán su vigencia, sin perjuicio de que puedan ser retiradas o mejoradas por su titular en cualquier momento previo a la conclusión del nuevo plazo de presentación.

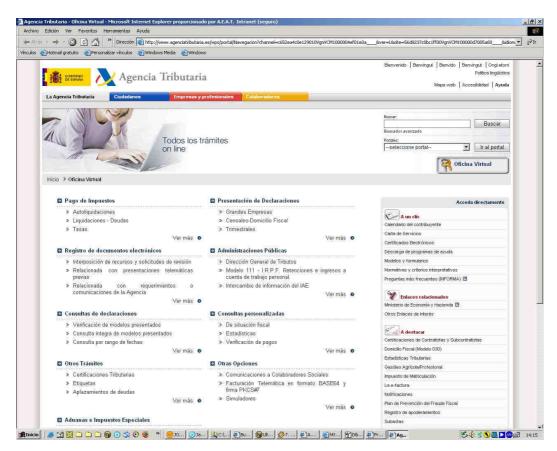
Las condiciones de participación en la adjudicación directa son las mismas que para las subastas. Tan sólo se requiere que el interesado cuente con certificado de usuario reconocido y que con él haya constituido por Internet el correspondiente depósito, en los casos que se exija señal para poder participar.

También en este caso se podrá actuar en representación de otra persona o colicitar con otras, eligiendo en las pantallas de presentación de ofertas la opción de "Otros licitadores/representados".

¿Cuáles son las obligaciones del participante que resulte adjudicatario?

En el caso de resultar adjudicatario de uno o varios lotes en una subasta o gestión directa, la Agencia Tributaria retendrá el depósito constituido correspondiente al lote o lotes adjudicados, disponiendo de un plazo de quince días para realizar el pago del resto del precio de adjudicación.

Dicho pago podrá realizarse bien en la Caja de la Delegación de la Agencia o en cualquier entidad de crédito (banco, caja o cooperativa, de crédito) que tenga la condición de entidad colaboradora, con el documento de ingreso facilitado por los órganos de recaudación, o bien a través de Internet en la opción de "Pago de liquidaciones practicadas por la administración". En este caso el adjudicatario en la opción "Mi galería" podrá descargarse el documento acreditativo del lote adjudicado, en el que se proporciona el número de justificante para realizar el ingreso a través de Internet.



Si no pagara dentro de ese plazo, perderá el depósito y se anulará la adjudicación. La anulación de la adjudicación hecha en subasta no supone la adjudicación automática al segundo postor, pasando el lote a adjudicación directa.

En el caso de que el licitador haya actuado en representación de otra u otras personas, cuando resulte adjudicatario deberá acreditar la representación que ostente.